

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA Y SIDEROMETALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con: **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **FE.DE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **C.A.I.A.M.A (CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES)**, **A.F.A.R.T.E. (ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS)** **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, **C.I.S. (CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERÚRGICOS)**, y **C.L.I.M.A. (CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

APORTES	PESOS	
	01/04/2011	01/07/2011
Seguro de Vida Colectivo	43,79	48,18
Seguro Colectivo de Sepelio	4,95	6,20
TOTAL DE APORTES	48,74	54,38

CAPITALES ASEGURADOS	01/04/2011	01/07/2011
Seguro de Vida Colectivo	97.300,00	107.030,00
Seguro Colectivo de Sepelio	4.950,00	6.200,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/04/2011	01/07/2011
Obrero / Empleado	24,37	27,19
Empleador	24,37	27,19

En letras: A partir del 01/04/2011: Pesos veinticuatro con 37/100. A partir del 01/07/2011: Pesos veintisiete con 19/100. Buenos Aires, 08 de junio de 2011



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Secretariado Nacional